



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2018-HMLO**  
**Los Olivos, 1° de marzo de 2018**

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 148-2015-HMLO, de fecha 14 de octubre de 2015, informe N° 018-2018-SEVC-SFHMLLO, de fecha 08 de febrero de 2018, informe N° 076-2018-OAJ-HMLO, de fecha 28 de febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable que tiene por finalidad, dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de la salud y del desarrollo, de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Que, la citada Ley le asigna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de los bienes; Que, la única Disposición Final de la Ley N° 29151 dispone que su entrada en vigencia se producirá a partir de la fecha de publicación de su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, se resolvió dejar sin efecto la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumos Médico-Quirúrgicos del Ministerio de Salud (SISMED), que fue aprobada por Resolución Ministerial N° 396-2001-SA/DM. Y se aprobó la nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) y sus Doce (12) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, la misma que es de cumplimiento obligatorio para la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección General de Salud de las Personas, Programa de Administración de Acuerdos de Gestión, Seguro Integral de Salud, Oficina General de Estadística e Informática, Oficina General de Administración, Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Direcciones Sub-Regionales de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, CLAS y otras dependencias vinculadas al SISMED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA de fecha 19 de mayo de 2005, se modificó la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos – SISMED;

Que, el numeral 9.12 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que los productos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano, deben ser retirados del stock de los Centros de Salud, Puestos de Salud, CLAS,



# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

*Calidad, Calidez y Tecnología*

almacenes especializados y farmacias de los Hospitales e Institutos Especializados, así como de los Almacenes Especializados y Sub almacenes de las DISAS, y ser entregados al almacén central de Logística de la Unidad Ejecutora, para su trámite correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos;

Que, la Resolución Directoral N° 148-2015-HMLO, de fecha 14 de octubre de 2015, mediante la cual se conformó el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de productos Farmacéuticos Expirados, Rotos, Alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos, a la fecha ha quedado sin efecto por el cambio de sus miembros que la componían;

Que, mediante informe N° 018-2018-SEVC-SFHMLO, de fecha 08 de febrero de 2018, el Director Técnico de la Farmacia del Hospital Municipal de Los Olivos, solicita la conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados contaminados o alterados y otros no utilizables del Servicio de Farmacia de la entidad;

Que, mediante Informe N° 76-2018-OAJ-HMLO, de fecha 28 d febrero de 2018, a Oficina de Asesoría Jurídica concluye que habiendo quedado sin efecto la conformación del comité de Altas, Bajas y Enajenación de productos Farmacéuticos Expirados, Rotos, Alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos aprobada por Resolución Directoral N° 148-2015-HMLO, de fecha 14 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. s), del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el inc. n), del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO, de fecha 23 de setiembre de 2015, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR EL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS EXPIRADOS, ROTOS, ALTERADOS Y OTROS NO UTILIZABLES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo que estará integrado por:

INTEGRANTES	CARGO
<ul style="list-style-type: none"><li>Directora Técnica de Farmacia</li></ul>	Presidente
<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.</li><li>Jefe de Servicios Generales</li><li>Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas.</li></ul>	Miembros



# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Productos Farmacéuticos Expirados, Rotos, Alterados y otros no utilizables del Hospital Municipal Los Olivos, elabore la Guía Técnica Administrativa para la Baja de Productos Farmacéuticos conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Hospital Municipal Los Olivos, que conforme a sus atribuciones realice la supervisión y acciones necesarias para que el referido comité cumpla con lo dispuesto en la presente resolución, a fin de velar por el estricto cumplimiento del inventario físico del Almacén de Cuarentena.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que el responsable de Imagen institucional difunda la presente resolución en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA  
Director Ejecutivo